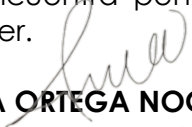


SECRETARIA: A Despacho de la señora Juez el presente proceso ordinario laboral radicado bajo el No. 76001-31-05-003-2023-00069-00 que se encuentra pendiente resolver solicitud de apoderado de la parte activa. Sírvese proveer.
Santiago de Cali, 30 de agosto de 2023


IVANA ORTEGA NOGUERA
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JURISDICCIONAL



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE SANTIAGO DE CALI

AUTO DE SUSTANCIACION No. 420

RADICACION	76001-31-05-003-2023-00069-00
DEMANDANTE	ROSARIO SAA SAA C.C. 66704071
DEMANDADO	COLPENSIONES Nit. 900336004-7, PORVENIR S.A. Nit. 8001443313
PROCESO	ORDINARIO

Santiago de Cali, treinta (30) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Teniendo en cuenta la solicitud descrita en el informe secretarial, y revisado el expediente, se tiene que el apoderado judicial de la parte actora solicita la entrega del título judicial No. 469030002960447; pago efectuado en el proceso de la referencia, consignado PORVENIR S.A. por el valor de \$1.160.000, que corresponde a las agencias en derecho en primera y segunda instancia. (fl. 01 índice digital 15)

Así las cosas, y una vez verificada la plataforma del Banco Agrario, encuentra el despacho que efectivamente existe a favor del demandante título judicial No. 469030002960447 de fecha 11/08/2023 por valor de \$1.160.000, depósito judicial que será entregado al apoderado judicial de la parte actora quien se encuentra debidamente facultado para recibir, según se observa en el poder obrante a folio 12 del índice digital 01;

Por lo expuesto, el juzgado

DISPONE:

PRIMERO: ORDENAR EL DESARCHIVO del presente proceso.

SEGUNDO: ORDENAR la entrega de los depósitos judiciales No. 469030002960447 de fecha 11/08/2023 por valor de \$1.160.000 a favor de la parte activa, a través de su apoderado judicial Dr. RODRIGO CID ALARCÓN LOTERO identificado con la C.C. No. 16.478.542 y T.P. No. 73.019 del C. S. de la J., por estar debidamente facultado para recibir.

TERCERO: DEVOLVER al ARCHIVO una vez quede ejecutoriado el presente auto y se elabore la orden de pago del título judicial.

NOTIFIQUESE

La Juez,


YENNY LORENA IDROBO LUNA

Rad. 2023-069
Idon

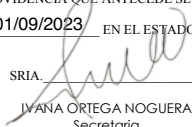
REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI
ESTADO

LA PROVIDENCIA QUE ANTECEDE SE NOTIFICO
HOY 01/09/2023 EN EL ESTADO No. 144

SRIA.


IVANA ORTEGA NOGUERA
Secretaria